



## CALENDARIO FISCAL 2025

TRIBUTO/TASAS	Recibos no domiciliados (plazos de pago)	Recibos domiciliados (fechas de cargo en cuenta)
Circulación (IVTM)	1 al 31 de marzo	31 de marzo
Contribución Urbana y Rústica (C.T.U. y C.T.R.)	Primer Semestre (50%): 1 al 30 de junio	Primer Semestre (50%): 30 de junio
	Segundo Semestre (50%): 1 al 30 de noviembre	Segundo Semestre (50%): 30 de noviembre
Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.)	15 de octubre al 15 de noviembre	15 de noviembre
Cementerio	1 al 30 de noviembre	30 de noviembre
Terrenos comunales	10 de noviembre al 10 de diciembre	10 de diciembre

- **Deudas tributarias:** (Liquidaciones de tasas, impuestos no periódicos): 30 días hábiles desde su notificación.
- **Deudas no tributarias** (precios públicos, multas, sanciones): 1 mes desde su notificación.
- **Autoliquidaciones:** plazo fijado en la ordenanza correspondiente.

### Recuerda:

1. El vencimiento del plazo de pago voluntario, en caso de impago, determina el inicio del procedimiento de apremio, lo que dará lugar a la imposición de los recargos establecidos en el artículo 117 de la Ley Foral General Tributaria.
2. Es conveniente domiciliar el pago de recibos en entidades bancarias.
3. Quien no tenga los recibos domiciliados puede realizar el pago durante el periodo voluntario en las entidades bancarias colaboradoras: Caja Rural y Caixa.
4. Es obligatorio realizar el trámite de baja a efectos de impuestos y tasas, cuando cese la actividad comercial, industrial o profesional, o el uso de servicios.